



OFICIO N° 10922
INC.: solicitud

jpgj/sic
S.55°/370

VALPARAÍSO, 02 de agosto de 2022

La Diputada señora JAVIERA MORALES ALVARADO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la nómina de empresas de la industria salmonera que reciben beneficios de las denominadas Leyes Navarino, Tierra del Fuego y Austral, desde el año 2018 a la fecha, desglosando la información según lo solicitado en la petición adjunta e indicando el monto total de la inversión realizada por cada una de esas empresas, con derecho al crédito tributario, informado al Servicio de Impuestos Internos y los resultados de las fiscalizaciones efectuadas en la materia.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D2DB778F87A9DA91

Valparaíso, 2 de agosto de 2022.

DE: Javiera Morales Alvarado, H. Diputada de la República.

PARA: Ana María Vargas, Directora Regional Punta Arenas, Servicio de Impuestos Internos.

Materia: Beneficios leyes de excepción.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, me dirijo a usted por medio del presente oficio, a objeto de obtener información acerca de las empresas beneficiarias de las llamadas “leyes de excepción”, en la Región de Magallanes; en concreto, empresas de la industria salmonera.

Como es de su conocimiento, la ley N° 18.392, también llamada “**Ley Navarino**”, establece un régimen preferencial aduanero y tributario para la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, específicamente, para aquella porción del territorio comprendida por la Isla de Tierra del Fuego, Cabo de Hornos y parte de la costa sur del Estrecho. Las beneficiarias de esta ley, son empresas instaladas físicamente en terrenos ubicados dentro del territorio preferente mencionado, que desarrollan exclusivamente alguno de los cinco tipos de actividades que se indican en el artículo 1 de esa normativa; entre ellas, la explotación de riquezas del mar.

La ley N° 19.149, por su parte, conocida como “**Ley Tierra del Fuego**”, regula un régimen aduanero y tributario para las comunas Porvenir y Primavera de la Provincia de Tierra del Fuego, de la misma región.

Finalmente, la ley N° 19.606, también llamada “**Ley Austral**”, está dirigida a los contribuyentes que declaren Impuesto de Primera Categoría, que cumplan los demás requisitos que exige dicha ley, y consiste en el otorgamiento de un crédito tributario por las inversiones que efectúen en las regiones de Aysén y de Magallanes, y de la Provincia de Palena, destinadas a la producción de bienes o prestación de servicios en aquélla.

Adicional a lo contemplado en las leyes mencionadas, existen otros beneficios o franquicias como la **bonificación a la contratación de mano de obra**, el cual busca estimular la contratación de mano de obra local, otorgada a los empleadores actuales o futuros radicados (en lo que nos interesa para efectos de este oficio) en la Región de Magallanes. Es en esta zona del país donde se encuentra presente gran parte de la industria salmonera existente en nuestro territorio, rubro que ha sido receptor de estas bonificaciones.

Considerando lo expuesto y teniendo presente que la fiscalización del correcto uso de los



beneficios mencionados corresponde al Servicio de Impuestos Internos (SII), agradecería informar a usted:

- La nómina de empresas de la industria salmonera que reciben beneficios de las Leyes Navarino, Tierra del Fuego y Ley Austral, desde el año 2018 a la fecha, con indicación de:
 - a) En el caso de la Ley Austral: el monto total de la inversión realizada por cada una de esas empresas, con derecho al crédito tributario, informado al SII.
 - b) Los resultados de la fiscalización del uso de la bonificación utilizada como renta, en el caso de la bonificación a la contratación de mano de obra.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Javiera Morales Alvarado
javiera.morales@congreso.cl



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAVIERA MORALES A.

